

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 1 de 6º

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 61-2026

No. contrato.	61 - 2026
Contratante:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS N.I.T. No. 820003619 - 7
Contratista:	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS CC. 7.183.729 DE TUNJA
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS
Valor:	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.788.528).
Plazo de ejecución:	UN (01) MES
Fecha de contrato:	09 de Marzo de 2026

Entre los suscritos, por una parte, **KAREN ROCIO ÁVILA SANTANA**, titular de la CC No. 1.077.085.367, en su calidad de gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Blas, facultado por la Junta Directiva para contratar en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS CC. 7.183.729 DE TUNJA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **contrato de suministro** el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas del Municipio de Tinjacá – Boyacá es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, cuya finalidad es garantizar la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios de salud a la población del municipio y su zona de influencia, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Que para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de privacidad, comodidad y funcionalidad en las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la institución, se hace necesario realizar el suministro e instalación de cortinas en las dependencias que así lo requieran. 3. Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas del Municipio de Tinjacá no cuenta con los elementos requeridos para satisfacer dicha necesidad, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para el suministro e instalación de estos bienes, garantizando con ello el adecuado acondicionamiento de los espacios institucionales. 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 de 2025, mediante el cual se establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa. 5. Que para la celebración del presente contrato se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 2 de 6º

mismo. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS. **Parágrafo 1:**

FECHA:		04-mar-26					ORDEN DE TRABAJO	
SEÑOR(A):		E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS					307	
DIRECCION:		TINJACÁ BOYACÁ					TELEFONO:	
ITEM	LUGAR	DESCRIPCION	CANT	ANCHO	ALTO	MT 2	V/UNIT	V/TOTAL
1	farmacia	sheer elegance ref: screen white	1	1.4	1.25	1.75	\$ 188,000	\$ 329,000
2	tesorería	sheer elegance ref: screen white	1	1.5	1.25	1.88	\$ 188,000	\$ 352,500
3	consultorio	sheer elegance ref: screen white	1	1.7	1.25	2.13	\$ 188,000	\$ 399,500
4	gerencia	sheer elegance ref: screen white	1	1.7	1.2	2.04	\$ 188,000	\$ 383,520
5	consultorio	enrollable sin cenefa ref: blackout matte blanco	1	2.04	1.40	2.85	\$ 110,000	\$ 314,008
							TOTAL	\$ 1,778,528
							ABONO	
							SALDO	\$ 1,778,528

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.788.528)**. El valor del presente contrato comprende la totalidad de los costos, gastos operativos, logísticos, administrativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, consistente en el suministro e instalación de cortinas para la E.S.E. Centro de Salud San Blas del Municipio de Tinjacá – Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad. En consecuencia, el contratista únicamente tendrá derecho al pago de los valores expresamente pactados en el presente contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de sumas adicionales por concepto alguno, entendiéndose que el valor contratado cubre integralmente todos los costos asociados al suministro e instalación de los elementos objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato en un único pago contra entrega, previa instalación de las cortinas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas en la CLÁUSULA PRIMERA, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **PARÁGRAFO 1:** LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de **UN (01) MES**, contados desde la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: esc@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD  ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 3 de 6ª

contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARÁGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1.Ejecutar idónea, oportuna y técnicamente el objeto del contrato, consistente en el suministro e instalación de cortinas para la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, garantizando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos por la entidad contratante. 2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones o entorpecimientos que afecten el debido desarrollo del contrato, guardando la reserva debida respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual o que sea de manejo exclusivo de la E.S.E. 3.Llevar los registros, soportes y controles necesarios que permitan disponer de información oportuna y confiable respecto del suministro e instalación de las cortinas en desarrollo del objeto contractual. 4.Atender los requerimientos realizados por la entidad contratante o por el supervisor del contrato y, en caso de no ser posible su cumplimiento inmediato, emitir por escrito la justificación correspondiente que sustente dicha situación. 5.Mantener informada a la supervisión del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del mismo. 6.Acreditar, cuando corresponda, junto con los documentos requeridos para el pago, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos por la ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7.Realizar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. 8.Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Archivos y la Ley de Habeas Data, en lo relacionado con el manejo de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. 9.Utilizar adecuadamente los espacios e instalaciones de la entidad durante el proceso de entrega e instalación de las cortinas, respondiendo por el cuidado de los bienes e infraestructura institucional. 10.Cumplir con los lineamientos institucionales que resulten aplicables al desarrollo del contrato, especialmente aquellos relacionados con los procesos de calidad, seguridad del paciente, bioseguridad y funcionamiento institucional, en lo que corresponda al objeto contractual. 11.Ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones requeridas por la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, con plena autonomía técnica, administrativa y sin subordinación laboral respecto de la entidad. 12.Constituirá causal de terminación unilateral del contrato por parte de la entidad contratante el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la entrega de bienes que no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones requeridas por la entidad. 13.Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto, siempre que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al adecuado cumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Suministrar las cortinas requeridas por la E.S.E. Centro de Salud San Blas del Municipio de Tinjacá, de conformidad con las especificaciones técnicas, medidas y condiciones establecidas por la entidad contratante. 2.Realizar la instalación de las cortinas en las áreas indicadas por la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y adecuación a las condiciones físicas de los espacios institucionales. 3.Verificar previamente las medidas y condiciones de los espacios donde se instalarán las cortinas, con el fin de garantizar que

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 4 de 6º

los elementos suministrados se ajusten adecuadamente a las necesidades de la entidad. 4. Garantizar que los materiales utilizados para la elaboración y suministro de las cortinas sean de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad. 5. Entregar e instalar las cortinas dentro del plazo establecido en el contrato y en las condiciones requeridas por la E.S.E., garantizando su adecuado funcionamiento. 6. Asumir bajo su responsabilidad los costos asociados al transporte, suministro, instalación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 7. Garantizar que durante el proceso de instalación no se ocasionen daños a la infraestructura o a los bienes de la entidad; en caso de presentarse, el contratista deberá responder por su reparación. 8. Atender las observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato respecto del suministro o instalación de las cortinas. 9. Entregar las cortinas debidamente instaladas y en condiciones óptimas de funcionamiento, dejando las áreas intervenidas en adecuado estado de orden y limpieza. 10. Cumplir con el objeto del contrato garantizando la correcta ejecución del suministro e instalación de las cortinas para la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá.

PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS: Se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad contratante cancelará el valor del presente contrato Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal No. 21201010040101-123227 denominado "muebles" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 104 del 9 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA:** No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la naturaleza del objeto a contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 5 de 6ª

independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 004 de 2025.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 46 del acuerdo 004 de 2025, teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 004 de 2025 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad.

PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La supervisión del presente contrato se ejercerá por la tesorera de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 51 del acuerdo 004 de 2025.

PARÁGRAFO: Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 6 de 6º

E.S.E. CENTRO DE SALUD	CONTRATISTA
Dirección: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ -BOYACÁ Tel: 3185953501. Correo electrónico: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co	Dirección: CL 21 11 58 CEN TUNJA Correo electrónico: cortinasypersianaslanuevaera@hotmail.com Teléfono: 3 1 1 3 6 7 4 5 2 3

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tinjacá - Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 09 de marzo de 2026.

KAREN ROCIO ÁVILA SANTANA Gerente E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá.	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS Contratista.
--	--

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

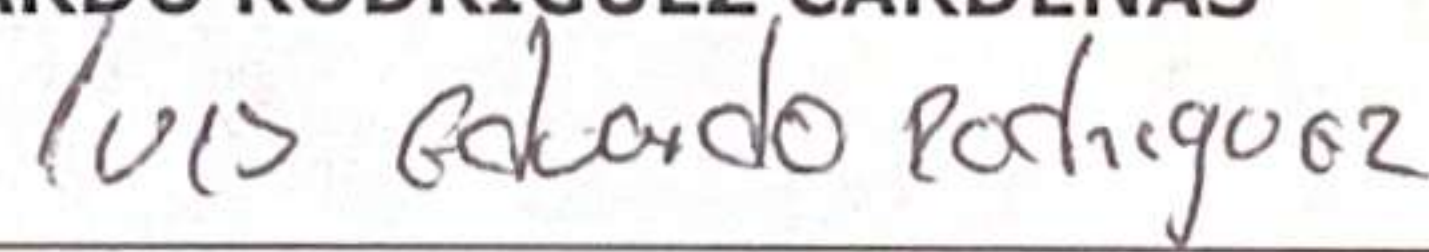
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	CONTRATO	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1 D01 F01
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Página 6 de 6º

E.S.E. CENTRO DE SALUD	CONTRATISTA
Dirección: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ -BOYACÁ Tel: 3185953501. Correo electrónico: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co	Dirección: CL 21 11 58 CEN TUNJA Correo electrónico: cortinasypersianaslanuevaera@hotmail.com Teléfono: 3 1 1 3 6 7 4 5 2 3

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tinjacá - Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 09 de marzo de 2026.

 KAREN ROCÍO ÁVILA SANTANA Gerente E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá.	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS Contratista. 7183729 
---	---

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

"Cuidamos tu vida con calidad y humanización"

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co